JUSTIFICACIÓN DE AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN

CONTRATO No. : CO1.PCCNTR.8347335 de 2025 del 22 de septiembre de 2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN: : Mínima cuantía

PROCESO DE CONTRATACIÓN No: : MC-DR-12-2025

OBJETO: : Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato resultante del proceso de licitación pública LP-DR-01-2025 cuyo objeto es "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, las obras de mejoramiento y mantenimiento de las sedes propias de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira, según las especificaciones técnicas requeridas.

LOCALIZACIÓN : Riohacha, San Juan del Cesar, Villanueva, Uribia y Dibulla.

FECHA APROBACIÓN GARANTÍA: : del 22 de septiembre de 2025

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA : Jhorvis David Pinto Magdaniel
NIT. 84.080.252-7

SUPERVISOR DEL CONTRATO : Ing. Jhon Antony Pinto Ospina.

JHORVIS DAVID PINTO MAGDANIEL en calidad de INTERVENTORIA y JHON ANTONY PINTO OSPINA, Profesional Universitario grado 09 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, en calidad de Supervisor del contrato de interventoría suscriben la presente acta así:

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	**$ 93.873.790**
VALOR ADICIÓN 1	**$ 48.513.587**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 142.387.377**
FECHA DE INICIO	24 de septiembre de 2025.
PLAZO INICIAL	Tres (3) meses y siete (7) días.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2025.
FECHA DE PRORROGA 1	31 de diciembre de 2025
PRÓRROGA 1	Nueve (9) días
FECHA DE PRORROGA 2	9 de enero de 2026
PRÓRROGA 2	Ochenta (80) días
FECHA DE PRORROGA 3	27 de marzo de 2026
PRÓRROGA 3	Dos (2) meses
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	5 de junio de 2026

SUSPENSIÓN 1	Hasta el 15 de junio
FECHA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN 1	16 de junio de 2026
AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN 1	Hasta el 25 de junio de 2026 o antes en caso de superarse la circunstancia
FECHA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN 2	26 de agosto de 2026
AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN 2	Hasta el 4 de septiembre de 2026 o antes en caso de superarse la circunstancia

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA expresa que las razones de la prórroga son:

"…De acuerdo con lo manifestado y solicitado por el contratista, actualmente se encuentra pendiente la entrega de la certificación RETIE por parte del organismo certificador, documento requerido para continuar con los trámites correspondientes a la energización y puesta en funcionamiento de las instalaciones eléctricas intervenidas.

Analizada la situación expuesta, esta Interventoría considera que las circunstancias que dieron origen a la suspensión continúan incidiendo directamente en la posibilidad de culminar integralmente el alcance contractual y efectuar la puesta en servicio de las instalaciones eléctricas, toda vez que la certificación RETIE y los procedimientos posteriores ante el operador de red constituyen actuaciones necesarias para la validación, conexión y funcionamiento definitivo del sistema.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, se considera que persisten las circunstancias que actualmente impiden la reanudación normal del plazo contractual, dado que reiniciar el contrato sin contar con la certificación y sin haber avanzado en las actuaciones necesarias para la conexión definitiva podría conducir al agotamiento del plazo restante sin que sea materialmente posible concluir la puesta en servicio del sistema eléctrico.

Con fundamento en la evaluación anterior, esta Interventoría emite concepto técnico favorable respecto de la solicitud presentada por ARMELCO S.A.S. y recomienda a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha autorizar la ampliación de la suspensión del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8142393 de 2025 por un término de diez (10) días calendario, contados a partir del vencimiento del período de suspensión actualmente vigente.

Solicitud de ampliación a la suspensión del contrato de interventoría.

Teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8347335 tiene como finalidad realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y demás componentes asociados a la ejecución del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8142393 de 2025, y considerando la relación directa existente entre ambos contratos, resulta necesario mantener la correspondencia entre sus períodos de ejecución y suspensión.

En ese sentido, al recomendarse la ampliación de la suspensión del contrato de obra por diez (10) días calendario, esta Interventoría solicita igualmente la ampliación de la suspensión del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8347335 por el mismo término, contados a partir del vencimiento de la suspensión actualmente vigente.

Lo anterior tiene como finalidad conservar la adecuada articulación entre ambos contratos y garantizar que, una vez desaparezcan las circunstancias que dieron origen a la suspensión y se produzca el reinicio del contrato de obra, se encuentre igualmente vigente y disponible la interventoría encargada de efectuar el seguimiento, verificación y recibo de las actividades pendientes.

En consecuencia, se solicita tramitar el correspondiente Modificatorio No. 9 al Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8347335, ampliando su período de suspensión en concordancia con el Modificatorio No. 10 del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8142393 de 2025…"

El Supervisor indica que:

"…Realizada la revisión de la documentación presentada por el contratista de interventoría, se encuentra debidamente sustentada, desde el punto de vista técnico, administrativo y contractual, la necesidad de ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8347335 de 2025, con el propósito de mantener la adecuada coordinación entre este y el contrato de obra objeto de seguimiento y control.

A la fecha prevista para el reinicio contractual, la certificación RETIE correspondiente al proyecto aún no ha sido expedida por el organismo de inspección y certificación, circunstancia que impide culminar los procedimientos necesarios para la conexión, energización y puesta en servicio del sistema eléctrico. En consecuencia, subsisten las condiciones técnicas que dieron lugar a la suspensión inicialmente aprobada y que imposibilitan temporalmente la culminación de las actividades pendientes del contrato de obra.

En este contexto, la simple reanudación formal del plazo contractual no permite superar la restricción existente, toda vez que la expedición de la certificación RETIE constituye un requisito indispensable para continuar con las actuaciones posteriores asociadas a la puesta en funcionamiento de la instalación eléctrica.

Así mismo, considerando que las actividades del contrato de interventoría se encuentran directamente vinculadas a la ejecución, seguimiento, verificación y recibo de las actividades correspondientes al contrato de obra, no resulta técnica ni administrativamente procedente reanudar el plazo de la interventoría mientras persista la imposibilidad de continuar con las actividades determinantes para la terminación del contrato principal.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, preservar la debida articulación entre el contrato de obra y su interventoría y asegurar la continuidad efectiva de las labores de vigilancia, seguimiento y control, esta Supervisión considera técnica, jurídica y administrativamente razonable aprobar la ampliación de la

suspensión del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8347335 de 2025 por un término adicional de diez (10) días calendario, en concordancia con el término autorizado para el contrato de obra, o hasta una fecha anterior en caso de que cesen las circunstancias que actualmente impiden la reanudación de las actividades contractuales…"

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA expresa que la presente suspensión no acarrea costos para el Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los veintiséis (26) días, del mes de agosto de 2026 por los que en ella intervinieron.

JHON ANTONY PINTO OSPINA
Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha
Supervisor contrato de interventoría

JHORVIS DAVID PINTO MAGDANIEL
Interventor